

ADM 9042/20

PROTOCOLO DE ACUERDOS 2020

ACUERDO N° 481.- En la Provincia de San Luis, a NUEVE días del mes de OCTUBRE de DOS MIL VEINTE, las Sras. Ministras del Superior Tribunal de Justicia, Dras. LILIA ANA NOVILLO, ANDREA CAROLINA MONTE RISO y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto lo solicitado por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 8752/5 "OFICIO RELACIONADO CONCURSO PARA CUBRIR EL CARGO DE: "JUEZ DE LA CÁMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, PENAL Y CORRECCIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN", dado lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N° VI-0615-2008.-

Que en providencia de fecha 23/09/2020 se dispuso, atento a tal requerimiento y el estado de flexibilización de aislamiento, afectar a la Dra. Patricia Gallardo a fin de realizar la Junta Médica solicitada y se requirió a Dirección de Recursos Humanos gestionara los turnos con la ART para los exámenes físicos, lo que debía ser informado en el término de cinco días al Consejo de la Magistratura.-

Que asimismo, se tuvo presente para su oportunidad la solicitud de evaluaciones psicológicas-psiquiátricas, ante el estado del proceso de contratación del "servicio de evaluaciones psicotécnicas, psicológicas y psiquiátricas", -llamado a licitación privada por Acuerdo N° 438/20 que tramita ante Dirección Contable-, requiriendo a tal Dirección que informara al respecto, en la oportunidad correspondiente.-

Que conforme acta de apertura de ofertas de la referida licitación, de fecha 02/10/2020, obrante en actuación N° 14876269 del ADM 10066/20, la única oferta presentada fue rechazada en los términos del art. 14 inc. a) pto. 1 del Pliego de Condiciones Generales -Acuerdo N° 463/2015- por no cumplir con la presentación

de garantía de oferta, según lo establecido en el punto 8.1. del Pliego de Condiciones Particulares.-

Que ante tal situación, es conveniente, a fin de poder dar continuidad al proceso del Concurso de referencia en trámite ante el Consejo de la Magistratura, de manera excepcional, inter se realice un nuevo proceso de contratación de aquél servicio de evaluaciones psicológicas y psiquiátricas, conformar la Junta requerida con profesionales del Cuerpo Profesional Forense del Poder Judicial, observando los protocolos de prestación de servicio durante la pandemia por virus COVID-19 (Acuerdos N° 247/2020, N° 211/2020 y N° 284/2020).-

Por ello;

ACORDARON: I) DISPONER la conformación de una JUNTA MÉDICA, PSIQUIÁTRICA Y PSICOLÓGICA, integrada por los Dres. PATRICIA LILIANA GALLARDO, Médica Forense, FRANCO MASTRONARDI, Médico Psiquiatra y la Lic. BLANCA MARGARITA QUIROGA, Psicóloga, todos del Cuerpo Profesional Forense de la Primera Circunscripción Judicial, para que realicen los exámenes psicofísicos a los postulante recomendables en el Concurso para cubrir un cargo de "JUEZ DE LA CAMARA DE APELACIONES EN LO CIVIL, COMERCIAL, MINAS, LABORAL, PENAL Y CORRECCIONAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CON ASIENTO EN LA LOCALIDAD DE CONCARAN", cuyos datos han sido comunicados por el Consejo de la Magistratura, observando los protocolos de prestación de servicio durante la pandemia por virus COVID-19 (Acuerdos N° 247/2020, N° 211/2020 y N° 284/2020).-

II) DETERMINAR que la Dra. GALLARDO, se encontrará afectada al Consejo de la Magistratura el día 28 de octubre del corriente año, desde las 8:30 hs., a fin de realizar el examen médico en las oficinas del Cuerpo Profesional Forense –2° piso del Edificio de Tribunales, Calle Rivadavia N° 340 de la ciudad de San Luis.-

III) AFECTAR al Consejo de la Magistratura a los profesionales, Dr. MASTRONARDI y Lic. QUIROGA el día 29 de octubre del corriente año, a partir de las 8:30 hs. a fin de realizar los exámenes correspondientes conforme a

lo previsto en el punto I, en los espacios físicos que oportunamente indiquen los referidos profesionales según disponibilidad.-

IV) DISPONER que por Dirección de Recursos Humanos deberán arbitrarse las medidas pertinentes para que en el término de CINCO (5) días hábiles se realice, a través de la A.R.T contratada por el Poder Judicial, los estudios médicos correspondientes, debiendo comunicar los mismos, al Consejo de la Magistratura, con dos días hábiles de antelación.

V) ESTABLECER que los profesionales referidos en el punto I) del presente Acuerdo deberán entregar el informe realizado en conjunto al Consejo de la Magistratura dentro de los TRES (3) días hábiles de efectuadas las entrevistas psicológicas psiquiátricas previstas en el punto III).-

VI) ORDENAR que por Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo las Señoras Ministras se comunique a Dirección de Recursos Humanos y a los profesionales designados, se agregue copia del presente Acuerdo en el OFR 8752/5 para su devolución al Consejo Magistratura.